y ordenose que se haga ensayo del trigo de esta villa y lo haga don Sebastian de Mora y don Diego Melgarejo y Gines de la Serna regidores y ffecho [illegible] los dichos ensayos se enseñen en este ayuntamiento para que se provea lo que mas convenga a la justicia

y ordenose que don Juan Muñoz regidor haga diligencia a la razon que aya [illegible] en esta villa atento que se ha acabado

El licenciado [illegible] — Gonçalo Muñoz — Gines de la Serna — Noguerol — [illegible]

Pedro Ximenez — Alonso Muñoz — [illegible] Ximenez

Juan Bautista de Mora — [illegible] — Antonio [illegible]

Gines Salmeron escrivano

En la sala del ayuntamiento de esta villa de Caravaca a [illegible] de noviembre de mill y seis[illegible] años se juntaron los señores justicia e regimiento de esta villa [illegible] a cabildo [illegible] ayuntamiento [illegible] los señores [illegible] el licenciado [illegible]

y el licenciado Sancho [illegible] de Arze regidor — y don Sebastian de Mora

y Gonçalo Muñoz regidor

y don Gonçalo Muñoz

y Pedro de Mora [illegible]

y don Diego Melgarejo

y Gines de la Serna

y leyose una carta del señor don Juan de Cardona capitan general [illegible] y tres [illegible] de su magestad [illegible] del consejo de guerra [illegible] quenta a este ayuntamiento de [illegible] el capitan don [illegible] Muñoz y [illegible] soldados en la [illegible]